

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE MARTES 26  
DE ENERO DE 2016**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y seis días del mes de enero del año dos mil diez y seis, siendo las 09h16, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Ambiente: Dr. Pedro Freire López, Ing. Carlos Páez y Abg. Eduardo Del Pozo, quien preside la sesión.

Se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Sra. Ruth Elena Ruiz, Ing. Cristina Noroña, e Ing. Jorge Sempertegui, funcionarios de la Secretaría de Ambiente; Ing. Freddy Altamirano, Coordinador Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO; Srta. Carla Loor, funcionaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo; Ing. Luis Mayorga, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS; Sr. Julio Acosta Laso, funcionario de la Dirección Metropolitana Tributaria; Dra. Yolanda Peñafiel, funcionaria de Procuraduría Metropolitana; Sr. Marcelo Narváez, funcionario de la Secretaría de Movilidad; Sr. Héctor Muñoz, funcionario de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Ing. María González y Sr. Marcelo Yáñez, funcionarios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Sras. Dora Arias y Patricia Carrión, funcionarias de la Agencia Metropolitana de Control; Srta. Erika Mora y Sr. Daniel Soto, funcionarios del despacho del Concejal Pedro Freire López; Ing. María José Ayala, funcionarios del despacho del Concejal Eduardo Del Pozo; e, Ing. Bladimir Ibarra, funcionario del despacho del Concejal Carlos Páez.

Secretaría constata el quórum legal y reglamentario, y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado sin observaciones.

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:**

**17 de noviembre de 2015; y,  
1 de diciembre de 2015.**

Las actas son aprobadas sin observaciones.

**2. Comisión general para recibir a los representantes de los barrios San Juan y Loma Grande, para tratar sobre la contaminación generada por la distribución de gas GLP en la zona.**

Interviene la Srta. Paola Sánchez y el Sr. Fausto Andrade quienes agradecen por darles la oportunidad de comentar el problema que tienen en su barrio y que están seguros que contarán con el apoyo de la Comisión para una solución definitiva. Proceden a exponer sobre los problemas que tienen los barrios de Quito sobre la contaminación acústica por fuentes móviles de ruido en Quito, por los constantes pitos de los vehículos repartidores del gas GLP, señalando que no están en contra de que la gente trabaje, sino a favor de vivir en paz y armonía entre todos los sectores, respetando el medio ambiente y la salud, con apego a las leyes y ordenanzas municipales. Realiza la presentación la misma que contiene: el problema; efectos de la contaminación acústica; consecuencias en el cuerpo; mecanismos de defensa;

afectados; las denuncias que han realizado; el peligro potencial; manejo inadecuado de los cilindros; la legislación ambiental; Ley de Tránsito; propuestas; ejemplo de distribución del gas en otros países; y, recomendaciones. Presentación que forma parte del acta como **anexo 1**.

**Concejal Abg. Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión:** Señala que es importante conocer directamente de los ciudadanos lo que están viviendo y tratando de solucionar a diario, ya que con sus aportes e ideas les permiten tomar medidas indispensables para una convivencia pacífica, que es lo que se requiere en una ciudad y para eso se necesita solucionar este tipo de problemas.

**Concejal Ing. Carlos Páez:** Señala que este es un reclamo fundamentado que vale la pena reconocer, además que no es solo una queja, sino que proponen alternativas para poder trabajar, valora la participación ciudadana para tratar problemas específicos que les compete, manifiesta que es un hecho que ha venido reclamando desde julio de 2014, y el problema persiste, por lo que considera que se deberían tomar acciones a fin de que las entidades de control que tienen responsabilidad sobre el tema, presenten una alternativa que pueda ser verificada por parte de la ciudadanía e incluso pueda darle seguimiento.

**Concejal Abg. Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión:** Señala que es importante la intervención de todos los actores en este tema, por lo que les agradece su intervención, y manifiesta que por esa razón han sido convocados algunos sectores de la municipalidad, justamente para tratar este tema y lograr una resolución buscando soluciones a esta problemática.

**Concejal Dr. Pedro Freire López:** Manifiesta que la contaminación es un grave problema, problema que aqueja a toda la ciudad, y que todos tenemos derechos a vivir en un ambiente sano, libre de contaminación, etc., existe la normativa, la ley, pero no se aplica, considera que no se debería solicitar a las instancias municipales que se haga el seguimiento, porque la ley así lo exige. La resolución que salga de esta Comisión, duda mucho que se dé cumplimiento, los moradores vienen acá porque no les atienden, y creen que la Comisión tiene más fuerza para atenderlos, llama a la reflexión que se termine ese discurso de siempre, y no haya ninguna solución para la ciudadanía.

**Concejal Carlos Páez:** Señala que también conoce las dificultades que existen para atender estas demandas ciudadana, el ciudadano se queja y es legítimo, esto debería llamar a los funcionarios públicos a estar pendientes y tratar de atender estas demandas; cuando el ciudadano hace un esfuerzo como este para plantearse un tema de interés general, cree que eso debe ser suficientemente valorado, reconoce las limitaciones que existen, pero le parece que esto puede ser un llamado de atención, por lo que considera que es fundamental que hayan acciones efectivas de coordinación y planificación, pero también merecen respuestas inmediatas.

Analizado este tema y después de haber escuchado las intervenciones, la Comisión de Ambiente **resuelve:** oficiar a las siguientes instancias:

- Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señalando que luego de conocer la denuncia presentada por los representantes de los barrios de San Juan y Loma Grande, sobre la contaminación acústica que producen las camionetas distribuidoras de gas GLP en estas zonas, siendo ésta una contravención de tránsito, se realice

un operativo específico de control en estos sectores y se emitan los informes correspondientes sobre los operativos realizados, en un periodo de 15 días, para conocimiento de la Comisión.

- Secretaría de Ambiente, a fin de que realice un monitoreo de ruido en estos sectores y en el centro histórico, a fin de medir los decibeles de ruido; y, se emitan los informes correspondientes sobre los resultados del monitoreo realizado, en un periodo de 15 días, para conocimiento de la Comisión.
- Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, con el fin de que se coordine la realización de una mesa de trabajo interinstitucional con la participación de todos los actores involucrados, a fin de encontrar alternativas coherentes y distintas a las establecidas, para evitar las molestias que provoca esta contaminación. Cabe señalar que la propuesta concreta, resultado de las mesa de trabajo, deberá ser conocida por la Comisión en el plazo máximo de un mes.

3. **Informe a cargo del Ing. Víctor Villacís, Gerente General de EMASEO-EP, respecto a las acciones administrativas tomadas sobre la aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 402, de 28 de mayo de 2013, relacionada con las tasas de recolección y tratamiento de residuos sólidos, durante el período julio-diciembre de 2015.**

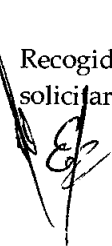
**Ing. Freddy Altamirano, Coordinador Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO:** Realiza la presentación de las acciones tomadas sobre la aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 402, la misma que contiene: actualización del IPC desde 2015; solicitud de pago retroactivo desde enero a octubre de 2015; y, renovación del convenio con la Empresa Eléctrica Quito S.A. Presentación que forma parte del acta como **anexo 2**.

**Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión:** Solicita que cuando se cuente con la información de la parte económica, prevista para el mes de febrero, se la presente para conocimiento de la Comisión.

4. **Conocimiento del proyecto de "Ordenanza para la Declaratoria de las Parroquias de Nono, Calacali, Nanegal, Nanegalito, Guala y Pacto, como Territorio de Importancia Ecológica, Cultural y de Vocación Productiva Sustentable"; y resolución al respecto.**

**Sra. Ruth Elena Ruiz, funcionaria de la Secretaria de Ambiente:** Señala que se han incluido en la Ordenanza en referencia los cambios solicitados por la Comisión, además se ha seguido un proceso de trabajo con los gobierno locales, ya que inicialmente esta fue una propuesta de los ciudadanos de Pacto, quienes solicitaron al Alcalde que se elabore una normativa que contribuya a la conservación del patrimonio natural, luego se agruparon las 6 parroquias del noroccidente, con las secretarías e instituciones municipales, y se desarrolló una propuesta, la misma que se ha puesto a consideración de la Comisión, proyecto **normativo en referencia que forma parte del acta como anexo 3**.

Recogidas todas las observaciones y una vez incluidas al proyecto de ordenanza, la Comisión **resuelve:** solicitar los informes a las instancias correspondientes:

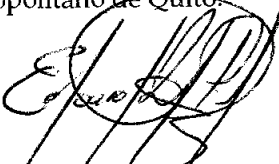


- Procuraduría Metropolitana, para que en el plazo de 15 días improrrogables, emita el respectivo informe legal para conocimiento de la comisión.
- Secretaría de Ambiente, a fin de que en el plazo de 15 días improrrogable, emita el respectivo informe técnico sobre el proyecto normativo en referencia para conocimiento de la Comisión, así como también el informe de socialización de la ordenanza en mención con todas las instituciones involucradas.
- Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, para que en el plazo de 15 días improrrogables, emita el respectivo informe técnico sobre el proyecto normativo en referencia para conocimiento de la Comisión.

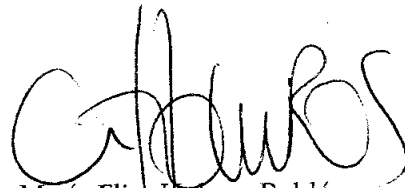
5. Varios.

No hay temas que tratar en este punto

Siendo las 10h50, y una vez agotado el orden del día, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Ambiente, y la señorita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.



Abg. Eduardo Del Pozo  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE AMBIENTE**



Abg. María Elisa Holmes Roldós  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

Jenny A.  
28-01-2016

# Anexo 1

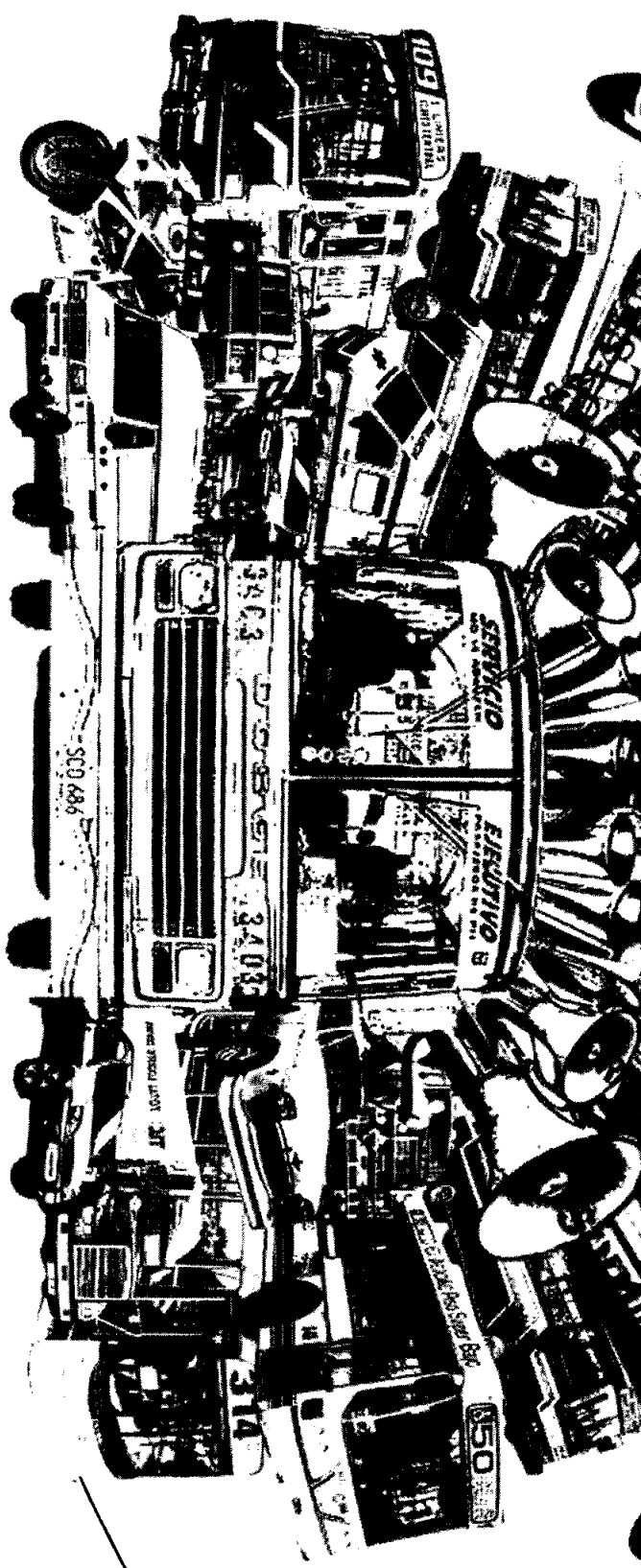


**CUADRO DE ASISTENCIA**  
**SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN**  
**DE AMBIENTE**  
**MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**  
**09H30**

HORA DE INICIO: \_\_\_\_\_

CONCEJAL (A)	INGRESO	SALIDA	FIRMA
Eduardo Del Pozo			
Pedro Freire			
Carlos Páez			
<b>TOTAL</b>			

**OBSERVACIONES**



ESTRES  
MOTOR  
UN PRESENTACION  
DIFERENCIAR  
300 DER  
RIGES  
CANTINA  
SERVICIO DE PASAJEROS  
EXEQUIUM B  
CANTINA  
MOTOR  
UN PRESENTACION  
DIFERENCIAR  
300 DER

# **CONTAMINACIÓN ACÚSTICA**

**Fuentes móviles de ruido en Quito**



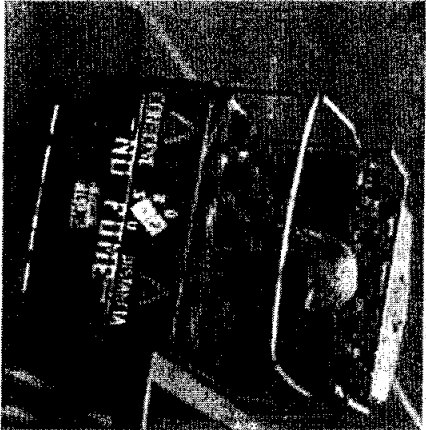
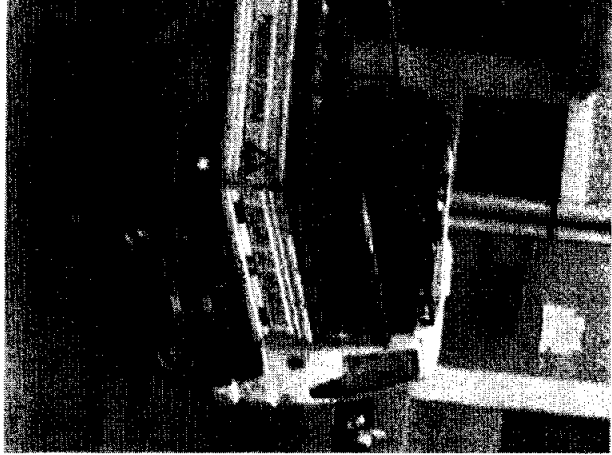
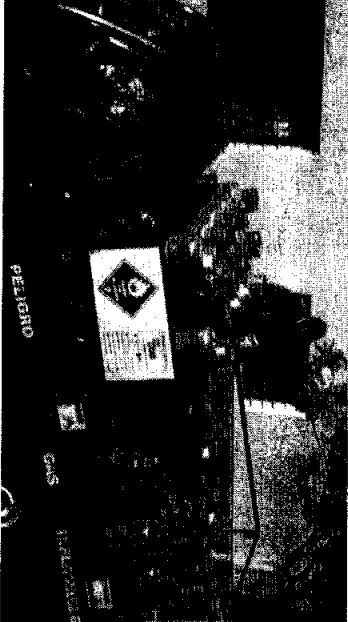


# El problema:

- Bocinas, pitos, gritos
- de camiones de gas (5-15)
- Competencia de vendedores
- Domingo a domingo, feriados
- Quito, barrios del centro
- 06h30 - 17h00 / 06h30 - 20h30
- Vehículos sin placas



A handwritten signature or mark at the bottom left of the page, consisting of a few stylized, overlapping lines.



20

# Efectos de la contaminación acústica

## EFECTOS RUIDOS Y SUS NIVELES

La intensidad del ruido se mide en decibelios (dB). El límite aceptable de ruido para el oído humano es de 65 dB según la OMS (Organización Mundial de la salud). El ruido pasa a ser doloroso, cuando se sobrepasan los 125 dB llegando al umbral de dolor a los 140 dB.

Pájaros trinando .....	10 dB	
Rumor de hojas .....	20 dB	
Biblioteca.....	30 dB	
Ordenador personal.....	40 dB	
Conversación normal.....	50 dB	
Aspiradora .....	65 dB	Sonido tolerable
Oficina (+15 personas).....	70 dB	
Camión de la basura.....	75 dB	
Interior fábrica.....	80 dB	
Tráfico rodado.....	85 dB	
Bocina automóvil en un atasco.....	90 dB	
Bocina autobús.....	100 dB	
Interior discoteca.....	110 dB	
Motocicletas sin silenciador.....	115 dB	
Taladro.....	120 dB	
Avión sobre la ciudad.....	130 dB	
Avión despegando (a 25 m.).....	140 dB	

# Efectos de la contaminación acústica

Ruido y salud

## Efectos auditivos

- ▶ Trauma acústico
- ▶ + Sensación de dolor
- ▶ + Vértigos y tinnitus
- ▶ Pérdida de audición
- ▶ + Interferencias en la comunicación

## Efectos no auditivos

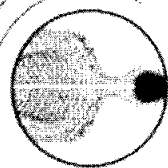
- Explosión  
140 dB
  - Despegue de avión  
reactor (a 25 m.)  
125 dB
  - Martillo neumático  
110 dB
  - Discoteca  
100 dB
  - Motocicleta  
90 dB
  - Tráfico pesado  
80 dB
  - Gritos  
70 dB
  - Conversación  
60 dB
  - Conversación voz baja  
40 dB
  - Umbral de audición  
0 dB
- ▶ Estrechamiento del campo visual
  - ▶ Agresividad
  - ▶ Alteraciones hormonales
  - ▶ Alteraciones menstruales
  - ▶ Alteraciones gastrointestinales
  - ▶ Alteraciones del ritmo respiratorio
  - ▶ Problemas coronarios
  - ▶ Alteraciones del sistema nervioso
  - ▶ + Perturbación del sueño



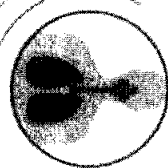
## CONSECUENCIAS EN EL CUERPO

Puede tener distintos efectos sobre el cuerpo humano y problemas psicológicos como nerviosismo y agresividad.

**Sistema nervioso:**  
trastornos de memoria, reflejos y merma de las facultades intelectivas.



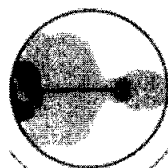
**Aparato respiratorio:**  
alteraciones del ritmo respiratorio.



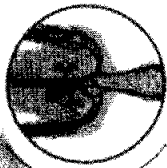
**Aparato muscular:**  
aumento de la tensión y de la fatiga.



**Aparato digestivo:**  
inhibición de órganos, trastornos de la digestión, dispepsias.



**Aparato circulatorio:**  
aumento de la presión arterial y del ritmo cardíaco.



▶) **Malestar**



**15 decibelos**  
Mínimo para que la palabra sea inteligible

▶) **Pérdida de atención, de concentración y de rendimiento**

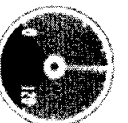


**50 Y 55 decibelos**  
Conversación normal a un metro de distancia.

▶) **Trastornos del sueño**



**+ 65 decibelos**  
La conversación se torna extremada- mente difícil.



**+ 75 decibelos**  
Se habla a los gritos





## Mecanismos de defensa

- Se deja de escuchar ruido por falta de audición
- Síndrome de **adaptación al ruido**: el cerebro deja de registrar el ruido continuamente por habituación. Efecto: aumento frecuencia cardíaca, modificaciones en el flujo sanguíneo y la actividad cerebral

# Afectados:

- Centros educativos
- Hospitales
- Centros culturales
- Hoteles, hostales, servicios turísticos
- Conductores y sus acompañantes
- Ciudadanía en general
- Medio ambiente

---



# Las denuncias:

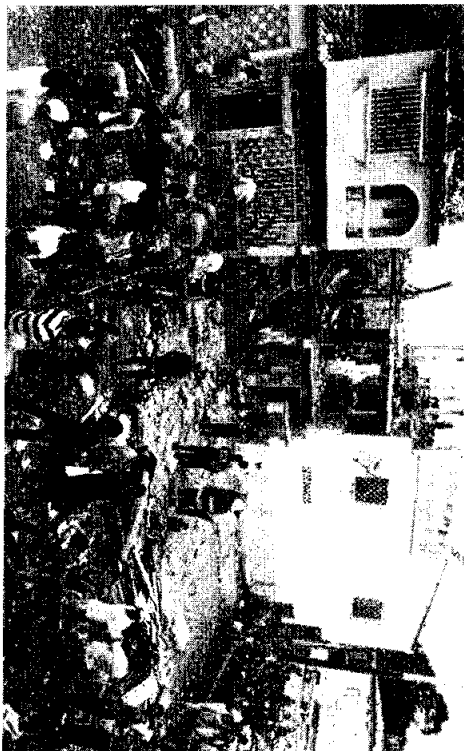
- Agencia Metropolitana de Tránsito vía mail. 14-07-2014
- Comisaría de Salud y Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito 14-07-2014
- Dirección AMT de la ciudad de Quito 10-09-2014
- Agencia Metropolitana de Tránsito de la ciudad de Quito. 10-09-2015
- Dirección de Seguridad Vial del Distrito Metropolitano. 10-09-2014
- Dr. Mauricio Rodas: Alcalde de la Ciudad de Quito. 10-09-2015
- AMT Manuela Sáenz. 11-09-2014
- Comisaría de Salud y Ambiente.: 25-11-2015
- Concejal del Distrito Metropolitano de Quito. 15-07-2014
- Coordinación de la Jefatura Zonal Manuela Sáenz. 06-01-2016
- Secretaria de Ambiente del Distrito Metropolitano. 15-07-2014
- Jefatura de Operaciones. 14-07-2014



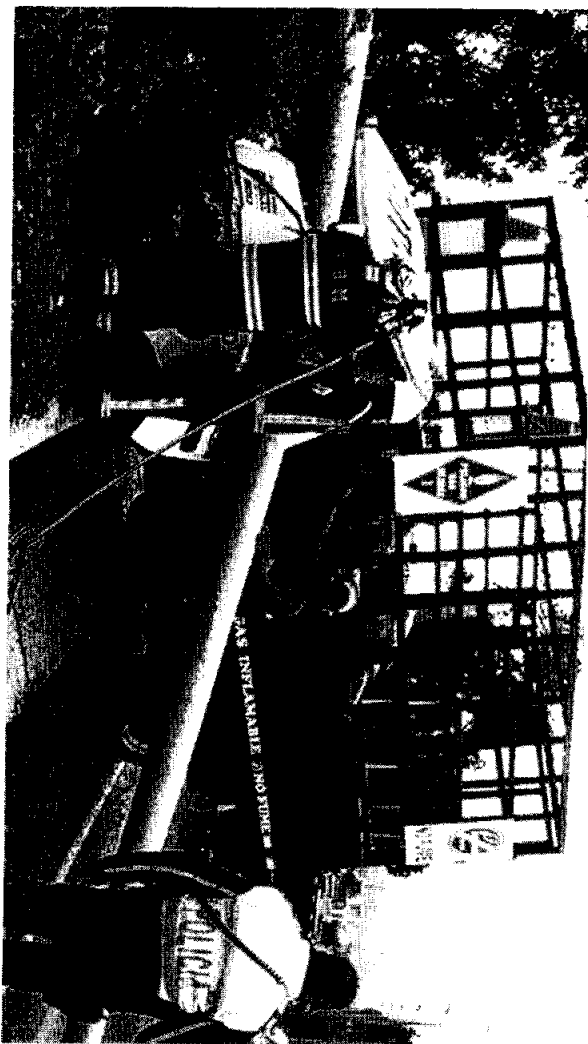
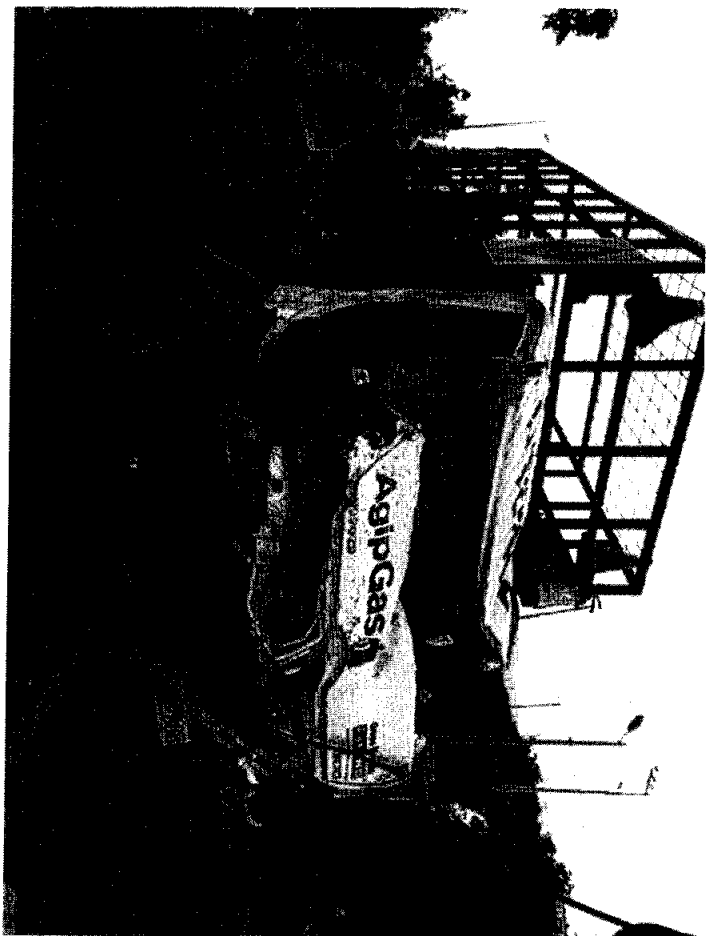


**El peligro potencial:**

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'R' or 'B', located at the bottom left of the page.



2



13

Placeres en Ecuador

Muchas ciudades en el primer día de febrero y manipulación...

Intenti procesarla una semana de los y buen tiempo...

Los 15: precio sector empresa...

Actualidad Quito

### Camión que transportaba cilindros con gas se incendió en el norte de Quito

El miércoles a 23 personas se quemó



En el sector de La Mariscal, Suroccidente de Quito, un camión que transportaba cilindros de gas se incendió. Foto: Javier Ordoñez/EL COMERCIO

#### COMPARTIR



33

#### VALORAR ARTÍCULO



35



6

Triste

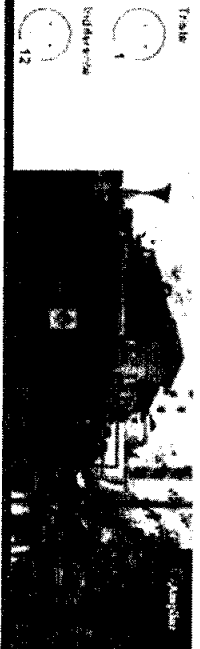


1

Indiferencia



12



Placeres en Ecuador

Muchas ciudades en el primer día de febrero y manipulación...

Intenti procesarla una semana de los y buen tiempo...

Los 15: precio sector empresa...

Actualidad Nepeña

### Los controles en la distribución del gas necesitan afinarse

El miércoles a 2 personas se quemó



Una jornada de distribución ubicada en la calle Piedad y Negro Negro, en el sur, accidentó tanto por 20 víctimas para reportar el gas, se quemó desde las 21:01 horas. Archivo: Lago/EL COMERCIO

#### COMPARTIR



6

#### VALORAR ARTÍCULO



3

Indiferencia



0

Triste



0

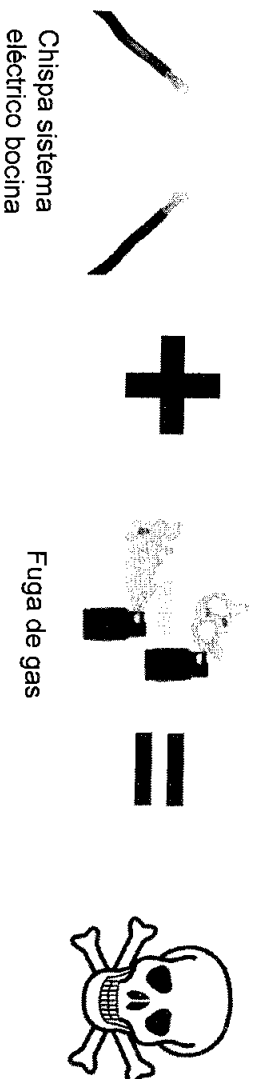
Indiferencia

Que se debe de revisar la red de distribución del gas, que implique su almacenamiento, el manejo de los cilindros su transporte a domicilio y su manipulación en el hogar, ha tenido pocos cambios y también se reflejan un vacío en el control.

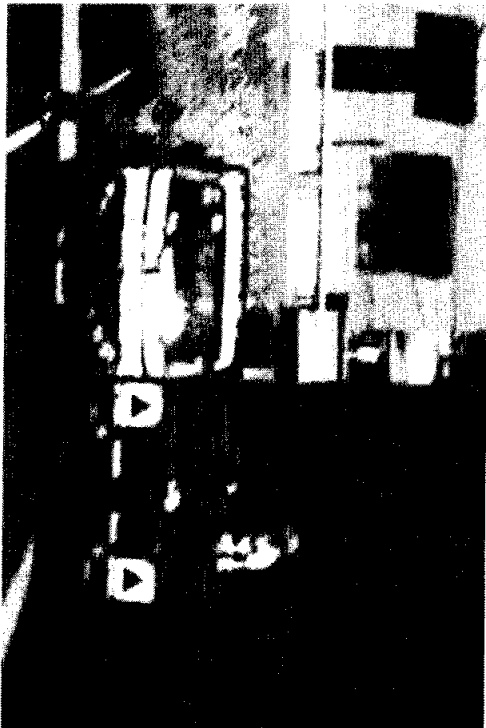
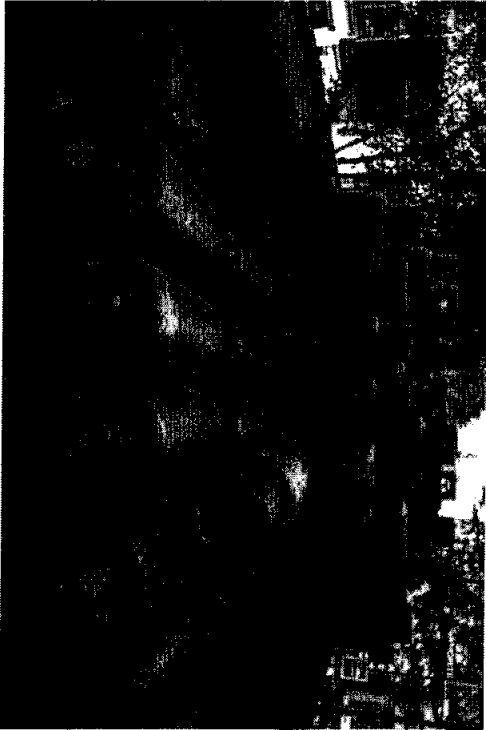
Desde hace unos años, los accidentes que se han venido sucediendo. En lo que va del 2015, se han reportado 467 casos de gas y sus explosiones. El año pasado fueron 484 y 56 reportes durante la situación previa a los 140 días que se vivió en febrero del 2010, se presentó un plan de emergencia.



- Manejo inadecuado de los cilindros
  - Personas en los estribos sin equipo de seguridad.
  - Producto inflamable + altas velocidades
- + exposición al sol + largos períodos de tiempo.



A handwritten signature or mark at the bottom of the page.



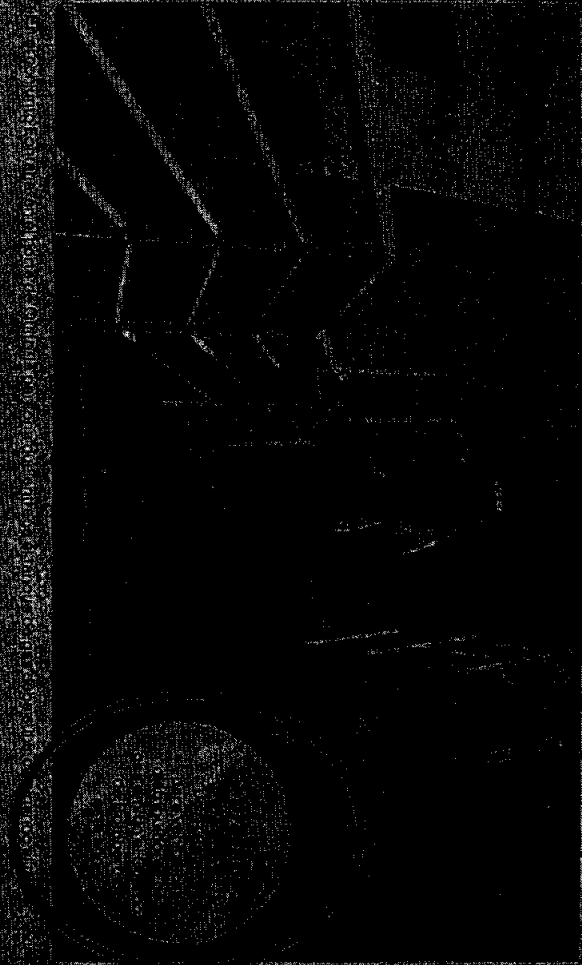
20

OLIVIO

PREMIATO

Medaglia d'oro al merito del lavoro e del volontariato per il contributo dato

alla ricerca e alla promozione di nuove iniziative imprenditoriali e di sviluppo economico.



2

Financiero en Ecuador



Muchas dudas en el primer día de reemplazo y buen tiempo de adaptación...



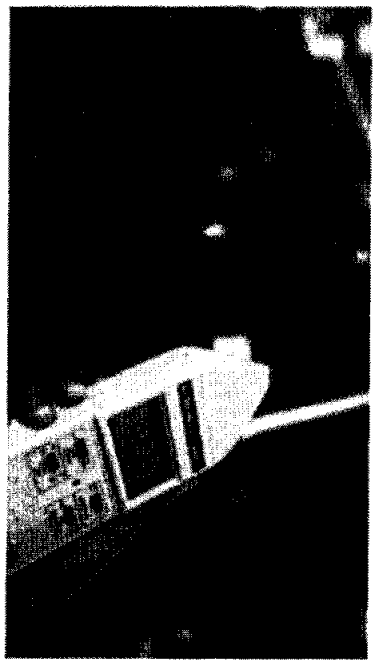
¡Muy positiva una semana de adaptación y buen tiempo en...



Los 151 proceja sector empres

## El ruido es el enemigo silencioso de la ciudad

El ruido es el enemigo silencioso de la ciudad



El ruido es el enemigo silencioso de la ciudad. En este caso, un camión que genera mucho ruido.

### COMPARTIR

Twitter Jaume Medina



En estudio realizado en la C. Católica, revela que entre el 60 y el 70% de jóvenes podría tener daño al oído. El silencio absoluto no existe. Ni en medio del desierto ni en alta mar, siempre cuando se camina por las calles de Quito. A cada paso, la ciudad grita o susurra voces que la dibujan. Desde la voz de una vendedora ambulante que supera los 85 decibeles (unidad que mide el ruido), o el canto de un ave que llega a los 40.

La Ordenanza 219 establece que en una zona residencial, en el día no se debe superar los 50 dB, en zona comercial los 60dB, y en industrial los 70, pero en los tres sectores donde el Municipio tiene estaciones de medición, el ruido sobrepasa la norma.

En la Jipijapa y el Camalí, 85 dB. En el centro, 65. Quito tiene sectores que superan más que otros. Jozar desde el ruido forma parte del paisaje. Las administraciones con más contaminación acústica son la norte, Hoyo Alfaro y Quito Sur.

En la ciudad hay cuatro fuentes principales de ruido: los pillos, las industrias, las discotecas y los vehículos. El ruido está aumentando considerablemente en el tráfico vehicular, la actividad de los negocios y la construcción de la

Art. Social y Saberes



"Spongy" y "Bite" Diseño y Diseño de Servicio al Cliente...



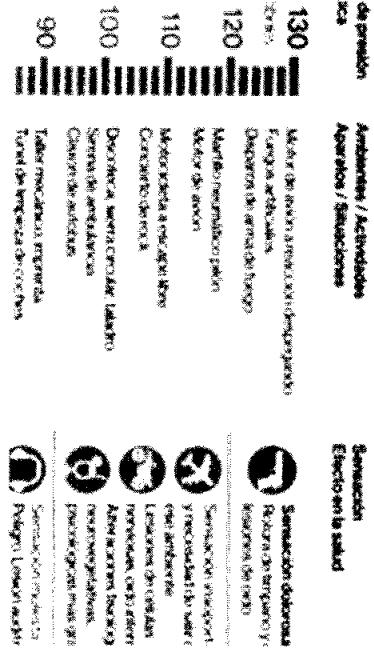
La spongy es un diseño de moda que se elabora en...



El Estu Acción al Centro Hacia

## Quito y Guayaquil, tan ruidosas como Río de Janeiro y Lima

El ruido es el enemigo silencioso de la ciudad



### COMPARTIR

Twitter Jaume Medina



Al caminar por las estrechas calles del Centro Histórico de Quito, el sonido de los carros se mezcla con la voz de los vendedores ambulantes y la música que emite uno que otro parlante instalado en las puertas de los locales comerciales que hay en la zona.

Según Augusto Burnett, de la Corporación Ecuatoriana de Biotecnología, estos sonidos sí bien generan contaminación acústica, estos pueden ser tratados como componentes para medir la calidad física del aire.

La mayoría de investigaciones realizadas sobre la calidad del aire se ha concentrado en la contaminación química, dejando de lado el ruido, que es una fuente amenaza a la salud física y mental de la población urbana. Ajo Burnett durante su exposición en el Congreso Anual de Meteorología y Cambio Climático, realizado en la Universidad San Francisco de Quito, en Guayaquil.

Durante la conferencia se habló de que en Quito rige la Ordenanza 219, que regula el ruido. Sin embargo, para Andrés Navas, ex alcalde de esta ciudad, las políticas no son claras. "La norma establece el nivel de los altavoces o parlantes a quienes sobrepasan los 85 decibeles, pero esto no se cumple".

La afirmación de Navas se basa en una experiencia personal. Él vive en el Centro Histórico y asegura que varias veces ha denunciado a sus vecinos por exceder los límites en las ventanillas y escapar música a alto volumen.



**Legislación Ambiental**

**Ordenanza 213 del Distrito Metropolitano de Quito**

**CAPÍTULO II**

**DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA**

**SECCIÓN III**

**DE LA EMISIÓN DE RUIDO DE FUENTES MÓVILES**

**Art. 11.365.6.- Se prohíbe la emisión de ruidos que produzcan en las zonas urbanas los dispositivos sonoros, tales como campanas, bocinas, timbres, silbatos o sirenas, instalados en cualquier vehículo, salvo casos de emergencia con la respectiva autorización de la DMMA.**



# Ley de Tránsito

## Contravenciones leves de primera clase

Artículo 139.

Sanción: 5% salario mínimo

Reducción: 1,5 puntos en su licencia de conducir.

“a) El conductor que use inadecuadamente y reiteradamente la bocina.”

## Contravenciones de segunda clase

Artículo 140

Sanción: 10% de remuneración básica.

Reducción: 3 puntos en licencia de conducir.

“r) El conductor que genere ruido por uso excesivo del pito, escapes, u otros sonoros”



**CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (COIP)**

**ART. 388.- CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DE TERCERA CLASE**

Serán sancionados con multa equivalente al cuarenta por ciento (40%) de un salario básico unificado del trabajador en general y reducción de siete punto cinco (7.5) puntos en su licencia de conducir:

7.- La o el conductor de un vehículo automotor que circule con personas en los estribos o pisaderas, baldes de camionetas, parachoques o colgados de las carrocerías de los vehículos.



# Propuestas:



Llamar a centro de distribución



Banderines en puerta



Sectores específicos, horarios definidos



Recorrido con horarios establecidos y  
distribución equitativa de camiones por  
sector

---

# Ejemplos de distribución a domicilio

**COSTAGAS**

PRODUCTOS



PURA (073) 33.3717

Gas a granel

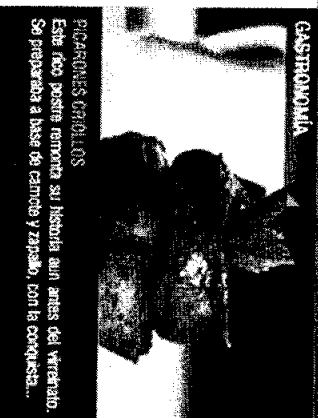
Nuestros planes

Tienda Virtual



REPARTO

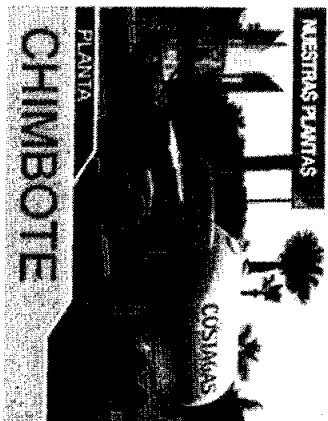
**Domicilio**



GASTRONOMIA

**PICARONES DOMICILIO**

Este rico postre remonta su historia aun antes del virreinato. Se preparaba a base de camébio y zapallo, con la coquesta...

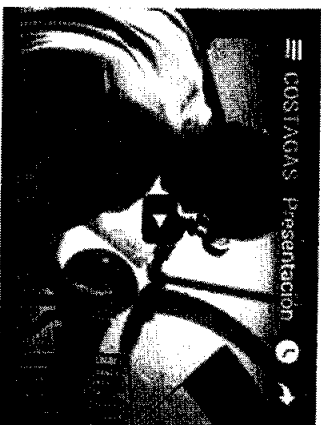


NESTRAS PLANTAS

PLANTIA

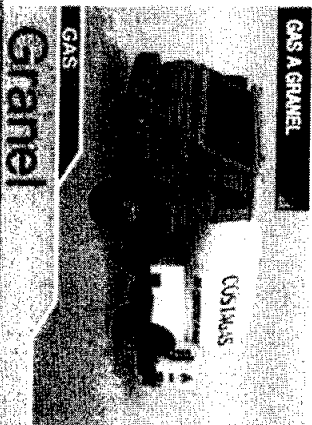
**CHIMBOTE**

CLIENTES



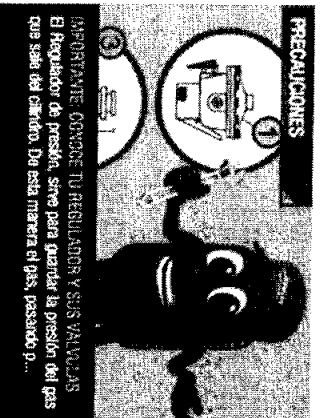
COSTAGAS Presentación

Gas a GRAVEL



GAS

**Granel**



**PRECAUCIONES**

¡PRECAUCIÓN! CONECTE TU REGULADOR Y SUS VALVULAS. El Regulador de presión, sirve para guardar la presión del gas que sale del cilindro. De esta manera el gas, pasado p...

CONTACTEMOS

**Horarios de Reparto:**

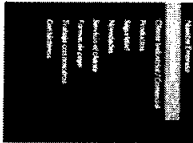
- San Boya 06:30 am - 07:45 pm)
- Miraflores (06:30 am - 08:30 pm)
- San Isidro (07:15 am - 06:15 pm)
- Surquillo (08:00 am - 06:30 pm)
- Barranca (07:30 am - 07:15 pm)
- Surco (07:00 am - 07:00 pm)
- Chorrillos (06:30 am - 08:30 pm)

# Perú

**LIMAGAS**  
Luz y Gas

01 844000  
01 575 525

01 844000  
01 575 525



### Soluciones tecnológicas para el hogar

Las soluciones tecnológicas de LIMAGAS permiten a los usuarios acceder a los servicios de manera rápida y sencilla a través de dispositivos móviles. Esto permite a los usuarios recibir información y realizar trámites de manera rápida y sencilla, sin necesidad de acudir a una oficina de atención al cliente.

### El hogar inteligente

Las soluciones tecnológicas de LIMAGAS permiten a los usuarios acceder a los servicios de manera rápida y sencilla a través de dispositivos móviles. Esto permite a los usuarios recibir información y realizar trámites de manera rápida y sencilla, sin necesidad de acudir a una oficina de atención al cliente.

# Colombia

**RayoGas**

01 800 91 94 94

**¡La más rápida!**  
01 800 91 94 94

### Pide tu cilindro



¡SOLICITA TU CILINDRO AHORA MISMO! ¡SOLICITA TU CILINDRO AHORA MISMO! ¡SOLICITA TU CILINDRO AHORA MISMO!


- 📞 Bogotá: 01 800 91 94 94
- 📞 Medellín: 01 800 91 94 94
- 📞 Cali: 01 800 91 94 94
- 📞 Bogotá (Servicio al Cliente): 01 800 91 94 94
- 📞 Bogotá (Servicio al Cliente): 01 800 91 94 94
- 📞 Bogotá (Servicio al Cliente): 01 800 91 94 94
- 📞 Bogotá (Servicio al Cliente): 01 800 91 94 94
- 📞 Bogotá (Servicio al Cliente): 01 800 91 94 94
- 📞 Bogotá (Servicio al Cliente): 01 800 91 94 94
- 📞 Bogotá (Servicio al Cliente): 01 800 91 94 94

# Chile

**GASCO**

No es cualquier gas, es GASCO

Ordene gas hoy ☎ 2211 7900



## **Recomendaciones:**

- Reuniones intra e interinstitucionales (Ambiente, Hidrocarburos, Tránsito) para coordinar acciones eficaces.
- Planificación estratégica (corto, mediano y largo plazo)
- Concienciar, capacitar y sancionar
- Mayor apertura a las expresiones ciudadanas (quejas, propuestas)
- Mayor fluidez en el proceso de las denuncias vía telefónica y escrita
- Seguimiento efectivo de las denuncias y sanciones
- Controles regulares y efectivos



***Los ciudadanos tenemos derecho a  
una convivencia pacífica y  
respetuosa***

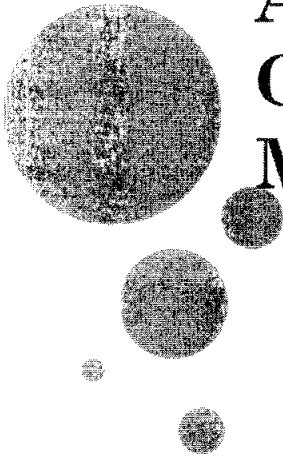
A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes, located at the bottom left of the page.



# Anexo 2



**ACCIONES  
ADMINISTRATIVAS  
TOMADAS SOBRE LA  
APLICACIÓN DE LA  
ORDENANZA  
METROPOLITANA No. 402**



# ACTUALIZACIÓN IPC DESDE 2015

• 18 de agosto de 2015 se remite OFICIO (346-GG-2015) a Dirección Metropolitana Tributaria solicitando: **El valor que deberá ser considerado para el cálculo correspondiente, el IPC a diciembre 2014 o la variación porcentual de la inflación anual nacional general a diciembre 2014 (aplicarse en 2015).**

•Mediante Oficio 657 la Dirección Metropolitana Tributaria, se tiene que: **Se debe considerar la variación porcentual de la inflación anual nacional general a diciembre de 2014, esto es 3,67** ya que el valor del IPC a diciembre de 2014 esto es 150,79 no tiene ninguna aplicación efectiva debido a que es un número expresado como valor absoluto debiendo ajustarse la tarifa a la tasa inflacionaria con el propósito de que se la pague en términos reales.



- 18 de agosto de 2015 se remite OFICIO (345-GG-2015) a EEQ con el criterio de la Dirección Metropolitana Tributaria, pidiendo su aplicación y rectificación.
- EEQ mediante Oficio EEQ-GG-2015-0901-OF, menciona: **"Se procederá a iniciar la aplicación de los coeficientes con los nuevos valores a partir de la facturación de noviembre 2015.**
- **Entonces lo facturado en noviembre se visualizará en recaudación de diciembre de 2015, información que será publicada en la plataforma de la EEQ durante la presente semana de enero, posterior aquello EMASEO EP procederá a la verificación de los montos recaudados.**
- **La Gerencia informará a la Comisión en febrero.**



## **SOLICITUD DEL PAGO RETROACTIVO DESDE ENERO A OCTUBRE DE 2015**

- 18 de agosto de 2015 se remite OFICIO (345-GG-2015) a EEQ, pidiendo pago retroactivo de lo no percibido.
- La EEQ mediante Oficio EEQ-GG-2015-0901-OF, cita que mediante OFICIO EEQ-GG-2015-0870 de 8 de septiembre la EEQ solicita autorización a ARCONEL para tal pago retroactivo, mismo que se efectuará en las facturaciones de **noviembre 2015 hasta febrero de 2016**.
- EMASEO EP mediante Oficio 500-GG-2015 de 02 de diciembre solicita se publique la información de manera separada con el fin de supervisión.
- **Entonces lo facturado en noviembre se visualizará en recaudación de diciembre de 2015, información que será publicada en la plataforma de la EEQ durante la presente semana de enero, posterior aquello EMASEO EP procederá a la verificación de los montos recaudados.**
- La Gerencia remitirá informe a la Comisión en febrero.



# RENOVACIÓN CONVENIO CON EEQ

Mediante OFICIO- 621 03 de agosto de 2015 EMASEO EP solicita autorización directa al ARCONEL respecto suscripción de un nuevo convenio recaudación tasas servicio de basura.

Al no tener respuesta EMASEO EP, mediante OFICIO 374-GG-2015 solicita a la EEQ, solicite a su vez al ARCONEL la autorización respectiva.

Mediante OFICIO-ARCONEL-1787-OF de 23 de diciembre de 2015, ARCONEL remite CONVENIOS MODELOS FORMATOS, a ser suscritos.

De las gestiones realizadas por EMASEO EP con fecha 11 de enero de 2016 se suscribe el Convenio EEQ-EMASEO EP con una vigencia de un año, que le faculta a la EEQ continuar con gestión de cobro.



# Anexo 3



**ORDENANZA PARA LA DECLARATORIA DE LAS PARROQUIAS DE NONO, CALACALÍ, NANEGAL,  
NANEGALITO, GUALEA Y PACTO, COMO TERRITORIO DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA,  
CULTURAL Y DE VOCACIÓN PRODUCTIVA SUSTENTABLE**

**ORDENANZA No.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 3, numerales 1, 6 y 7, determina que son deberes primordiales del Estado: "1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes"; "6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización"; y, "7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país".

Dentro del marco constitucional, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, aprobado con la Ordenanza No. 0041, el 22 de febrero de 2015, determina "Garantizar una política social intercultural que promueve la cohesión, la igualdad y los derechos humanos" (Política S1), reconoce "(...) a los sectores rurales y a su población como actores sociales estratégicos, agentes económicos, portadores de nuestra identidad cultural y protectores de la biodiversidad".

El Plan de Desarrollo aprobado por el Concejo del Distrito en febrero de 2015, define once "Unidades Ambientales" como las zonas que de acuerdo a sus características biofísicas, sociales, culturales y económicas, presentan una homogeneidad que fortalece la representación de una identidad territorial la cual es reconocible en una matriz de diferencias en el entorno. Esta identidad territorial permite evidenciar un factor preponderante del territorio que muestra una aptitud o reacción frente a la implantación de una o varias actividades. Cada unidad homogénea se explica por todos los factores y componentes ambientales que ésta posee y cómo interactúa y se relaciona con el entorno, facilitando la comprensión del sistema territorial así como el anclaje de las decisiones políticas sobre el territorio.

Según el PMDOT, en el territorio que integran las 6 parroquias del noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito se identifican las siguientes unidades ambientales: 1) Área de Conservación y Uso Sustentable, donde la mayor parte de su superficie está cubierta por vegetación natural remanente con una alta importancia biológica. 2) Área Sustentable de Recursos Naturales, donde se asientan sistemas agroproductivos de ciclo corto,



semipermanentes, permanentes y ganadería. 3) Área Edificada, comprende todas las zonas antrópicas transformadas que han sido implantadas por construcciones o edificaciones destinadas a albergar a la población. 4) Área Edificada Industrial, localizadas en diversas partes de la ciudad de Quito y sus alrededores. 5) Área de Intervención Especial y Recuperación, cubierta principalmente por vegetación de bosques sembrados y de vegetación arbustiva y herbácea nativa muy dispersa que en la actualidad se encuentran sometidas a una alta presión debido a la creciente demanda de instalación de urbanizaciones y viviendas.

De acuerdo al Plan de Uso y Ocupación del Suelo – PUOS-, el territorio del noroccidente de Quito tiene las siguientes asignaciones de uso y ocupación del suelo: 1) Protección Ecológica, 2) Recursos Naturales Renovables, 3) Recursos Naturales No Renovables, 4) Agrícola Residencial, 5) Residencial 3, 6) Múltiple, 7) Industrial 3 y, 8) Industrial 4. En concordancia, el Plan de Desarrollo, define la Política 2 de Escala Regional, con el objetivo de dar continuidad a procesos productivos agrícolas y conferir coherencia a la forma de usar y ocupar los suelos con los territorios circunvecinos. En este sentido, es pertinente para las parroquias de Pacto, Gualala, Nanegalito, Nanegal, Nono y Calacalí ejecutar las políticas de Desarrollo Social planteadas por el Plan de Desarrollo, en especial, la Política O3 que tiene como objeto fomentar la competitividad y el desarrollo local en los territorios rurales “desde una visión endógena que rescate su identidad, sus valores y sus vocaciones productivas”.

El noroccidente del DMQ es parte de una de las regiones más biodiversas del planeta, denominada la región biogeográfica del Chocó, caracterizada por su riqueza en biodiversidad y endemismo. Además, cuenta con un amplio sistema hídrico cuyas cuencas presentan adecuadas condiciones para su uso y consumo local y contribuye al abastecimiento del Sistema de Agua Potable Noroccidente que sirve a los barrios del noroccidente de Quito.

Las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualala y Pacto, ubicadas al noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito se caracterizan por sus bosques, ríos, cascadas, una gran variedad de flora y fauna silvestre, un alto endemismo y la presencia de especies en peligro de extinción. Además, su población ha identificado el potencial de la zona para realizar actividades relacionadas con la conservación de la biodiversidad en armonía con el desarrollo de actividades productivas, como el turismo, la agricultura y ganadería de carácter sustentable.

Los cañicultores de la parroquia de Pacto, a través de la firma ecuatoriana Productos San José enviaron el primer cargamento de panela orgánica en polvo (3,5 toneladas) en diciembre de 2012 para su comercialización en tiendas naturistas de la República Checa. Este logro se consiguió gracias a la alianza estratégica con una empresa del mencionado país. Es así que los cañicultores de la zona, a través de asociaciones y gestión propia, han posicionado la panela orgánica en el mercado checo conjuntamente con el licor de cacao y cacao en grano procedente de otros destinos del Ecuador<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Revista Líderes. <http://www.revistalideres.ec/lideres/panela-organica-mercado-checo.html>.

Según el “Estudio para la construcción del Sistema de Áreas y Sitios Arqueológicos del DMQ” (2015) desarrollado por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, el valle sagrado de Tulipe (Nanegalito) está en el bosque nublado, con una abundante vegetación natural y alta concentración de humedad. Una de las características del bosque nublado es la abundancia de árboles, arbustos, lianas y enredaderas con musgos, líquenes, helechos, orquídeas, bromelias y epífitas en cada árbol y la superficie de las rocas. Según el dato cronológico de los vestigios materiales, se encuentra una larga ocupación que va desde épocas prehispánicas en el período Formativo tardío 2000 a.C. y 500 a.C., continúa la ocupación Yumbo entre los años 400 d.C. – 1660 d.C. y la ocupación Inca 1530 – 1539 d.C. (FONSAL, 2010)

Los sitios monumentales definidos son tolas o pirámides truncadas construidas con mucha precisión geométrica con un claro orden espacial ya que las pirámides más grandes se encuentran en las elevaciones del piedemonte, las medianas sobre las zonas semiescarpadas, y las pequeñas en las partes bajas de los valles, pero se resalta el territorio donde están construidas ya que es más elevado que el resto del área colindante. También se registra una serie de montículos pequeños cerca de las pirámides, las mismas que cumplen la función de cementerios yumbos, con un patrón de enterramiento individual (FONSAL, 2010). La gran cantidad de estos elementos arquitectónicos dice mucho del nivel de organización social de esos pueblos y que debe ser analizada con mayor atención.

Estas construcciones se encuentran agrupadas y se asocian a una red de caminos integran a todo el territorio con la costa, lo que indica un claro desarrollo comercial entre estas dos regiones, las mismas que son diferentes de los demás caminos conocidos en el Ecuador, debido a que poseen forma de trincheras largas profundas llamadas “culuncos” o más conocidos como yumboñán. En las orillas de algunos ríos se han encontrado petroglifos que, dentro de su simbolismo muestran vinculaciones con el sol, el cosmos y el ser humano (FONSAL, 2010).

En el territorio del noroccidente se han establecido las Áreas de Conservación y Uso Sustentable Mashpi- Guaycuyacu-Sahuangal (ACUS Mashpi), el Sistema Hídrico y Arqueológico Pachijal (ACUS Pachijal) y Yunguilla (ACUS Yunguilla). El Corredor Ecológico del Oso Andino, localizado entre las parroquias de Nono, Nanegal, Calacalí, Nanegalito y San José de Minas tiene una extensión de 65.000 hectáreas. Este territorio alberga especies emblemáticas del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentran bajo alguna categoría de amenaza según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, entre ellas: el oso andino o de anteojos (*Tremartus ornatus*), el colibrí zamarrillo pechinegro (*Eriocnemis nigrivestis*), el lobo de páramo (*Lycalopex culpaeus*), el tucán andino piquilaminado (*Andigena laminirostris*), el tucanete yumbo (*Semnornis ramphastinus*), el gorrión o chingolo (*Zonotrichia capensis*), la culebra boba o culebra verde (*Liophis epinephelus albiventris*), la rana marsupial andina (*Gastrotheca riobambae*), el pez de agua dulce conocido como preñadilla (*Astroblepus cyclopus*). Especies nuevas para la ciencia como el olinguito (*Bassaricyon neblina*) ha sido registrada en la misma zona.

De acuerdo al documento Caracterización de “lo rural” del DMQ (2015) elaborado por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, las parroquias en las

que se observa una tasa bruta de analfabetismo de niveles alarmantes son en orden descendente: Nono (16,23%), Nanegal (12,54%) y Calacalí (12,21%). Especial preocupación merecen las parroquias de Nono, Gualea y Pacto, pues presentan niveles de pobreza del 88%, 86% y 83% respectivamente. Por lo tanto, es importante buscar los mecanismos para mejorar el acceso a educación e impulsar la inversión pública y privada para la activación económica de estas parroquias.

El mismo documento señala que el abastecimiento de agua de las parroquias, sea de un río, vertiente o acequia es del 58,51% en Pacto y el 42,49% en Gualea, lo que demuestra un déficit en cuanto a una red pública de abastecimiento. Las parroquias de Gualea, Nono y Pacto tienen acceso a servicios higiénicos conectados a una red de alcantarillado público en un 13,34%, 15,70%, 27,59% respectivamente, lo que demuestra que el sector necesita atención de la autoridad competente.

En el mes de junio del 2015, los habitantes de la Parroquia de Pacto presentaron al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, una propuesta de normativa aplicable al territorio de la Parroquia que contribuya al mantenimiento de los ecosistemas naturales y los servicios ambientales que éstos brindan, que promueva el desarrollo de las actividades productivas sustentables y evite las actividades que puedan tener efectos negativos en el ambiente.

La Mancomunidad Chocó Andino del Noroccidente de Quito, conformada por los seis Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Noroccidente de Quito, mediante oficio enviado en septiembre de 2015 al señor Mauricio Rodas, con copia a la Secretaría de Ambiente, decidió unirse a la iniciativa de Pacto, debido a que comparten la visión de sustentabilidad para su territorio en el largo plazo.

#### **ORDENANZA No.**

#### **EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Vistos los informes No. .... del..... de 2015, expedido por .....

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, el numeral 7 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que es deber primordial del Estado: *“Proteger el Patrimonio Natural y cultural del país”*;
- Que, el artículo 12 de la Constitución señala: *“El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable”*; que además el agua *“constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida”*;
- Que, el artículo 14 de la Constitución señala que: *“Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay”*;

- Que, el artículo 71 de la Constitución señala que *“La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”*;
- Que, el artículo 264, numerales 1 y 2, de la Constitución dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; y, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, respectivamente;
- Que, el artículo 266 de la Constitución determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que correspondan a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias...”*;
- Que, el artículo 281 de la Constitución señala que: *“La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente”*;
- Que, el artículo 409 de la Constitución señala que: *“Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión”*;
- Que, el artículo 411 de la Constitución establece que: *“El estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regula toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua”*;
- Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD sobre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, señala: literal d) *“(…) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable; (...)”, e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural; y, g) el desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir; (...)”*;

- Que, el artículo 54, literal a), del COOTAD, en concordancia con el literal a) del artículo 84 del mismo cuerpo normativo, establece como una de las funciones del gobierno descentralizado municipal la de "(...) a) *promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...)*);
- Que, el artículo 54, literal f), del COOTAD, en concordancia con el literal e) del artículo 64 del mismo cuerpo normativo, donde habla del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial establece que son funciones de ambos Gobiernos el ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley;
- Que, el artículo 126 del COOTAD, sobre la gestión concurrente de competencias exclusivas señala que: "*El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio*";
- Que, el Plan de Uso y Ocupación del Suelo PUOS que regula el uso de suelo asignado a cada sector y zona del Distrito, determina para el Noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito las siguientes asignaciones de uso y ocupación de suelo: 1) Protección Ecológica; 2) Recursos Naturales Renovables; 3) Recursos Naturales No Renovables 4) Residencial 5) Agrícola Residencial, 6) Equipamiento, 7) Uso Múltiple y 8) Industrial;
- Que, la Ordenanza Metropolitana No 088 del 22 de junio de 2011 declara a las "*Microcuencas de los ríos Mashpi, Guaycuyacu y Sahuangal como Área Natural Protegida del Subsistema Metropolitano de Áreas Protegidas y Cambio de Uso de Suelo como Área de Protección Ecológica*" con una superficie de 17.556 hectáreas en la parroquia de Pacto, con la finalidad de conservar y proteger los remanentes de bosque montano bajo y bosque pluvial piemontano y su biodiversidad para la provisión de bienes y servicios ambientales de las comunidades involucradas;
- Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0264 del 02 de julio de 2012 declara las Microcuencas del Sistema Hídrico y Arqueológico Pachijal como *Área Natural Protegida del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas*, con la categoría de manejo de "Área de Conservación y Uso Sustentable", con una superficie de 15.881,89 hectáreas ubicadas en las Parroquias de Pacto, Gualea y Nanegalito, con el objetivo de garantizar la provisión de bienes y servicios ambientales para las comunidades involucradas y la protección de muestras significativas del patrimonio cultural del pueblo Yumbo;

- Que, mediante Resolución No. C431, sancionada el 10 de julio de 2013, el Concejo Metropolitano resuelve crear el Corredor Ecológico del Oso Andino en el Noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito, como un mecanismo para conservar y proteger el hábitat de esta especie de fauna emblemática y de otras especies de flora y fauna asociadas al bosque andino; así como para promover un modelo de desarrollo que haga viable el manejo sustentable de los recursos naturales y a la vez genere oportunidades de crecimiento a las poblaciones locales;
- Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0409 sancionada el 11 de julio de 2013 declara 2.981 hectáreas de la zona de Yunguilla, en la parroquia de Calacalí, como área natural protegida del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas, se asigna el uso de suelo de "Protección Ecológica" con la categoría de "Área de Conservación y Uso Sustentable" con el objeto de regular los mecanismos e intervenciones para conservar, proteger y manejar de forma integral el patrimonio natural e hídrico del área;
- Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0041 sancionada el 22 de febrero de 2015 que contiene el Plan Metropolitano de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (PMDOT), promueve la sustentabilidad ambiental del territorio, garantizando los servicios ecosistémicos del patrimonio natural, fomentando su conocimiento, su manejo sustentable y su contribución al tejido urbano-rural;
- Que, el territorio del noroccidente forma parte de la Bioregión del Chocó, una de las regiones más biodiversas de planeta, que se extiende desde el suroeste de Panamá, a través del Occidente de Colombia hasta el Noroeste de Ecuador. La región se caracteriza también por altos niveles de endemismo y es considerada como un "punto caliente" –Hot Spot - que no tiene que ver solo con diversidad biológica sino también con la presencia de un número importante de especies vulnerables e incluso consideradas en peligro, debido a las fuertes presiones humanas que enfrentan;
- Que, mediante el Acuerdo Ministerial No. 001 de 1 de marzo de 2005, publicado en el Registro Oficial No. 550, el Ministerio de Ambiente reconoce como de interés público a las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves, IBA por sus siglas en inglés, puesto que cumplen con criterios de conservación establecidos al nivel internacional;
- Que, el Programa de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves reconoce a nivel internacional las siguientes IBA (Important Bird Areas,) ubicadas en el noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito: IBA EC108 Mashpi – Pachijal, IBA EC043 Mindo y Estribaciones Occidentales del Volcán Pichincha, IBA EC042 Maquipucuna – Guayllabamba, con la finalidad de combinar la conservación ambiental y el desarrollo social con enfoque de sostenibilidad, debido a que en estas áreas existen especies de aves globalmente amenazadas, de rangos restringidos o endémicas;

- Que el sistema hídrico del noroccidente, conformado por las microcuencas de los ríos Mashpi, Chirapi, Pachijal, Guaycuyacu, Pishashi, Sune, San Francisco, Malimpia, Tutupe, Pichán y Alambi son parte de la subcuenca del río Guayllabamba, que a su vez es parte de la cuenca del río Esmeraldas, son las fuentes de agua para uso doméstico; riego; hidroelectricidad; recreativos (termales) y abrevaderos; además, en varios de éstos ríos se registran altos índices de diversidad de macroinvertebrados y peces;
- Que, de acuerdo al Estudio desarrollado por el Instituto Metropolitano de Patrimonio para la construcción del Sistema de Áreas y Sitios Arqueológicos del Distrito Metropolitano de Quito, de febrero de 2015, en el bloque Pacto, ubicado en el extremo noroccidental del Distrito se han registrado 281 sitios arqueológicos entre tolas, culuncos, plataformas, petroglifos, montículos ovalados y tumbas. Esta extraordinaria cantidad de vestigios arqueológicos constituye una evidencia de la expresión creativa, arquitectónica y de desarrollo social de la cultura Yumbo;
- Que, las comunidades rurales del noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito tienen derecho a una vida digna que garantice el derecho al acceso al agua segura, alimentos sanos, de producción local y en correspondencia con su identidad cultural; y el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;
- Que, las comunidades tienen derecho a participar de manera activa y protagónica en los asuntos de interés propio y general. Para ello, se garantizan los derechos de consulta, de participación, de asociación y reunión, de libertad de expresión y de acceso a información pública.

En ejercicio de la atribución que le confiere los artículos 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA POR LA CUAL SE DECLARA A LAS PARROQUIAS DE NONO, CALACALÍ, NANEGAL, NANEGALITO, GUALEA Y PACTO, COMO TERRITORIO DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA, CULTURAL Y DE VOCACIÓN PRODUCTIVA SUSTENTABLE**

**Artículo 1.- Objeto y Alcance.-** La presente Ordenanza declara a los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, como un área de importancia para la conservación, producción y el manejo sustentable de los recursos naturales en concordancia a lo que determina en Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial. Se exceptúan de esta declaratoria las áreas que son parte del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas y Corredores Ecológicos y la zona correspondiente al área industrial de Calacalí.

**Artículo 2.- Declaratoria.-** Dentro de los límites territoriales previstos en el artículo 3 de esta ordenanza, se declara al Noroccidente de Quito como un territorio de importancia ecológica, cultural y de vocación productiva sustentable. Consecuentemente, es prioridad conservar y mantener la cantidad y calidad de agua, la calidad del suelo, mantener los remanentes de bosques naturales y la diversidad de los sistemas naturales para garantizar la producción sostenible y los servicios ambientales, sustentando la soberanía alimentaria para la población actual y las futuras generaciones.

**Artículo 3.- Ubicación y delimitación.-** Dos zonas son objeto de la presente Ordenanza, en el anexo 1 y 2 se determinan estas áreas, el Área A, se encuentra entre las parroquias de Pacto, Guala, Nanegalito y Nanegal con una superficie aproximada de 31.225 hectáreas. El Área B, entre las parroquias de Calacalí y Nono, con una superficie aproximada de 10.206 hectáreas.

El territorio del Área A está comprendido dentro de los siguientes límites referenciales:

Al norte, con la provincia de Imbabura, la línea de frontera Norte es el río Guayllabamba.

Al sur, el Área de Conservación y Uso Sustentable Pachijal, delimitada por las divisorias de aguas con las microcuencas de los ríos Mashpi, Chirapi y Tulipe.

Al este, el límite oeste del Corredor Ecológico del Oso Andino.

Al oeste, el Área de Conservación y Uso Sustentable Mashpi Guaycuyacu Sahuangal

El territorio del Área B está comprendido dentro de los siguientes límites:

Al norte, el Corredor Ecológico del Oso Andino

Al sur, la parroquia urbana de El Condado

Al este, las parroquias urbanas de El Condado, Pomasqui y San Antonio de Pichincha.

Al oeste, la parroquia de Nono siguiendo el cauce del río Pichán.

**Artículo 4.- Actividades permitidas.-** Se permite destinar las áreas objeto de esta ordenanza para fines de conservación o de **actividades productivas sostenibles (de servicios o de productos)**, para consumo local, regional o internacional en concordancia al Plan de Uso y Ocupación del Suelo. (Para referencia ver el anexo 3)

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**Única.-** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de las Secretarías de: Desarrollo Productivo y Competitividad, Ambiente y Cultura liderarán las actividades a desarrollarse con la intervención y coordinación de las demás instancias Municipales para la



planificación, conservación y manejo coordinado de los sistemas de producción sustentable en la zona.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Única.-** En el plazo de 120 días de la sanción de la Ordenanza, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad conformará una mesa interinstitucional con todas las Entidades Municipales. En esta mesa y dentro del plazo indicado, se determinarán los lineamientos que cada Entidad tendrá a su cargo para su intervención en la zona y aplicación de esta Ordenanza.

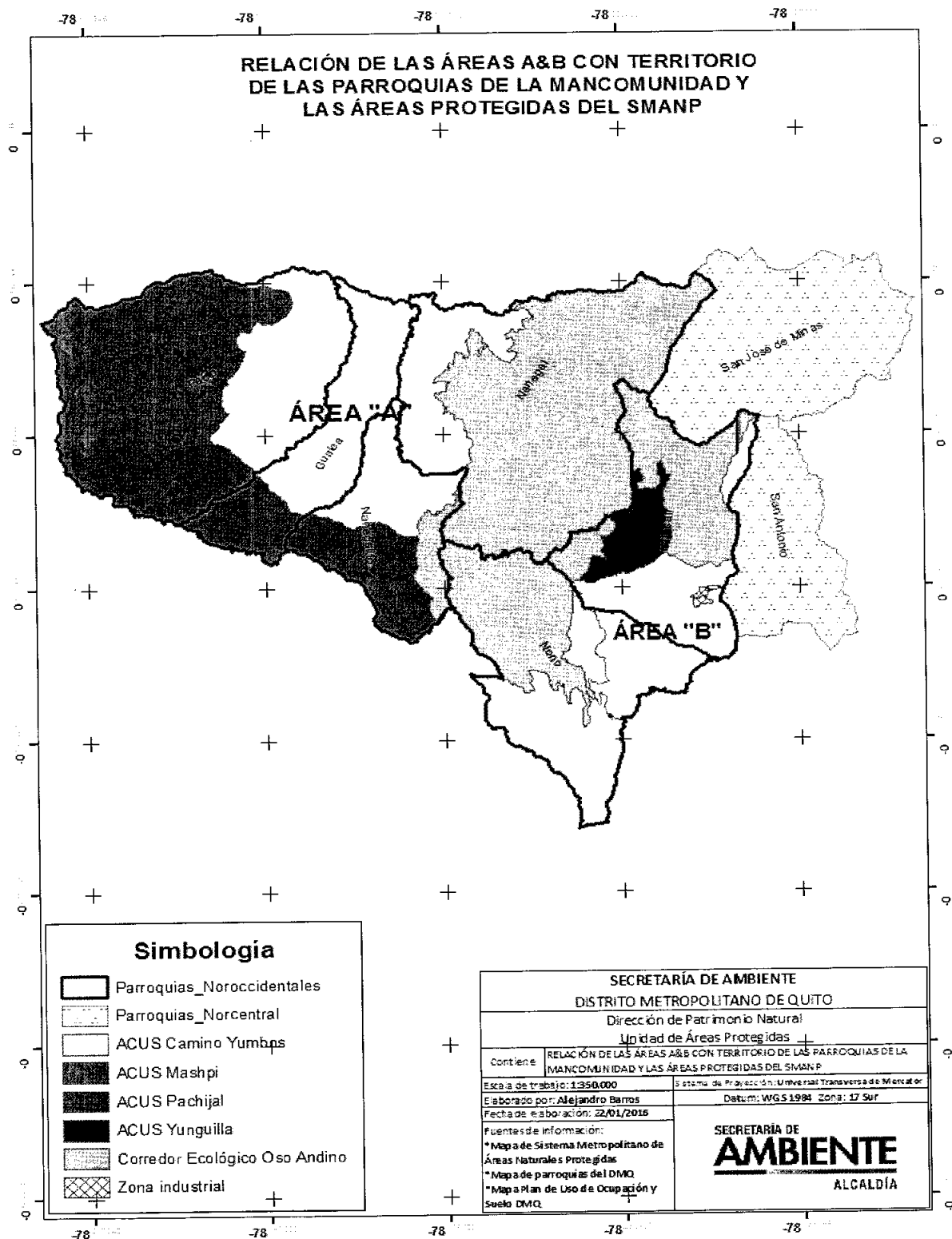
#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.



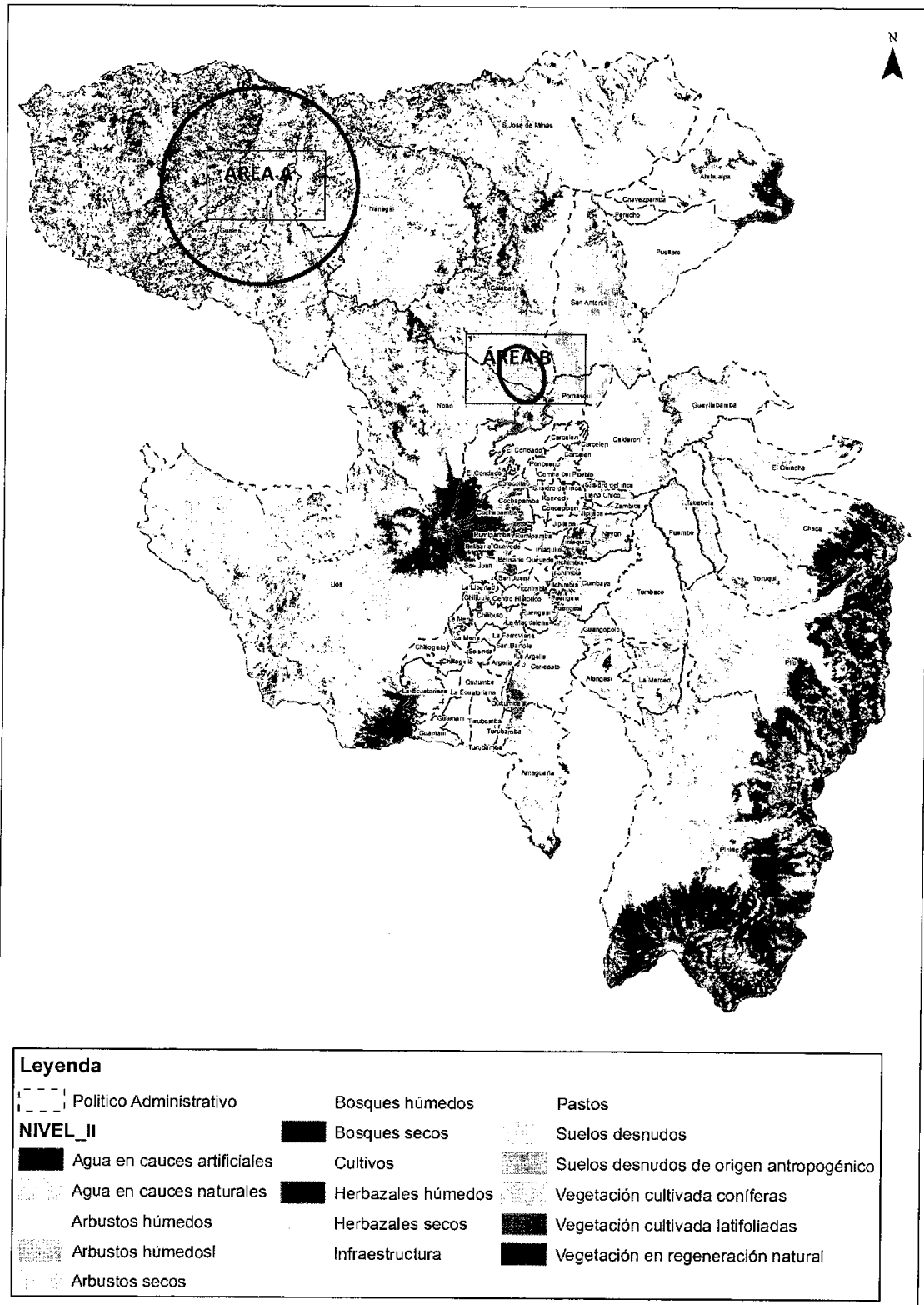
**ANEXO 1**





ANEXO 2

Ubicación geográfica referencial de las áreas A y B en relación al mapa de cobertura vegetal con enfoque productivo del DMQ



ANEXO 3

## Síntesis de las Actividades permitidas y prohibidas según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo

PRINCIPAL	PERMITIDOS	PROHIBIDOS
<p>Protección Ecológica PE</p>	<p>Una vivienda por predio</p> <p>Equipamiento: centros de interpretación de la naturaleza, casas comunales, bibliotecas barriales, baterías sanitarias y lavanderías públicas, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, estaciones de bombeo, plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones, jardín botánico, zoológico, parque de flora y fauna silvestre, unidad de vigilancia de policía, unidad de control del medio ambiente, cementerios parroquiales o zonales con salas de velaciones, fosas, nichos, criptas, osarios, con o sin crematorio y columbarios, adscritos al cementerio, parques cementerios o camposantos con salas de velaciones, parque sectorial, jardinería, arborización y canchas deportivas excepto canchas de fútbol, parque zonal, centros recreativos y/o deportivos públicos y privados, karting, galleras.</p> <p>Protección Ecológica: santuarios de vida silvestre, áreas de protección de humedales, áreas de conservación y uso sustentable, áreas de recuperación, áreas del PANE, bosque y vegetación protectora.</p> <p>Patrimonio cultural: áreas históricas, hitos arquitectónicos urbanos y territoriales y zonas arqueológicas.</p> <p>Recursos Naturales Renovables: producción agrícola extensiva, almacenamiento de abonos vegetales, viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas integrales, agroecológicas y agroforestales.</p> <p>Agrícola Residencial: viviendas compartidas con usos agrícolas pecuarios, forestales o piscícolas.</p> <p>Comercial y de servicios: kioskos, cafeterías, restaurantes con venta</p>	<p>Residencial: zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal.</p> <p>Industrial: bajo impacto, mediano impacto, alto impacto y alto riesgo.</p> <p>Equipamiento: preescolar, escolar (nivel básico), colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), institutos de educación especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, escuelas taller, centros de investigación y experimentación, representaciones de institutos de educación superior con actividades académicas semipresenciales y/o virtuales, centros e institutos tecnológicos superiores, universidades y escuelas politécnicas, bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones, teatros, auditorios y cines de hasta 150 puestos, centros de promoción popular, centros culturales, centros de documentación, sedes de asociaciones y gremios profesionales, casas de la cultura, museos, cinematecas y hemerotecas, subcentros de salud, clínicas, hospitales, centros infantiles, centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos, albergues de asistencia social, centros de protección de menores, parques infantiles, parques barriales, parques de recreación pasiva, jardinería y arborización, estadios, canchas de fútbol, gimnasios, piscinas, escuelas deportivas, polideportivos y coliseos, centros de espectáculos, plaza de toros, jardinería y</p>

PRINCIPAL	PERMITIDOS	PROHIBIDOS
	<p>restringida de bebidas alcohólicas, artesanías, residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue (mayor a 6 hasta 30 habitaciones), cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos (menos de 6 habitaciones)</p>	<p>arborización, capillas, templos, catedrales, centros de culto religioso, conventos y monasterios, cuartel de policía, centro de detención provisional, instalaciones militares, cuarteles y centros de rehabilitación social, penitenciarias y cárceles, agencias municipales, oficinas de agua potable, sedes de gremios y federaciones de profesionales, administraciones zonales, representaciones diplomáticas, consulados, embajadas y organismos internacionales, alcaldía, sedes principales de entidades públicas y centros administrativos nacionales, provinciales y distritales, funerarias, estacionamiento de camionetas, buses urbanos, centros de revisión vehicular, estación de taxis, parada de buses, parqueaderos públicos motorizados y no motorizados, terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estaciones de transporte de carga y maquinaria pesada, terminales de buses interprovinciales y de carga, estaciones de ferrocarril de carga y pasajeros, aeropuertos civiles y militares, depósito de desechos industriales, tratamiento de desechos sólidos y líquidos, gasoductos, oleoductos y similares.</p> <p>Recursos Naturales Renovables: producción agrícola intensiva, cultivos agrícolas bajo invernadero, granjas de producción controlada, granjas de producción pecuaria, almacenamiento de estiércol y abonos orgánicos, almacenamiento de productos agropecuarios, explotación forestal, explotación piscícola.</p> <p>Recursos Naturales No Renovables: extracción de minerales metálicos y no metálicos como insumos para la industria de la construcción o las artesanías.</p> <p>Comercial y de Servicios:</p>

PRINCIPAL	PERMITIDOS	PROHIBIDOS
		<p>abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, bazares y similares, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micromercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, venta de muebles, recepción de ropa para lavado, servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, zapaterías, depósito de distribución de GLP hasta 250 cilindros de 15kg., oficinas privadas y públicas individuales, casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles, con menos de 6 habitaciones, alfombras, telas y cortinas, comercios especializados, servicios especializados A y B, comercios de menor escala, comercio temporal, oficinas administrativas (2), centro de juegos, centros de diversión, comercio y servicios, venta de vehículos y maquinaria liviana, comercio restringido, venta de vehículos y maquinaria pesada, talleres de servicios y venta especializada, centros comerciales, comercios especializados.</p> <p>Pirotecnia artesanal: II 1A</p>
<p>Recursos Naturales Renovables (RNR)</p>	<p>Vivienda bifamiliar por predio  Industrial: alto impacto, alto riesgo  Equipamiento: preescolar, escolar (nivel básico), colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), institutos de educación especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, escuelas taller, centros de investigación y experimentación, representaciones de institutos de educación superior con actividades académicas semipresenciales y/o virtuales, centros e institutos tecnológicos superiores, universidades y escuelas politécnicas, casas comunales, bibliotecas barriales, bibliotecas,</p>	<p>Residencial: residencial 1, 2 y 3  Industrial: alto impacto, alto riesgo  Equipamiento: casas de la cultura, museos, cinematecas y hemerotecas, teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos, templos, iglesias hasta 500 puestos, catedral o centros de culto religioso, conventos y monasterios, cuartel de policía, centro de detención provisional, estación de transporte de carga y maquinaria pesada, terminales de buses interprovinciales y de carga, estaciones de ferrocarril de carga y pasajeros, aeropuertos civiles y militares, hospital de especialidades.</p>

PRINCIPAL	PERMITIDOS	PROHIBIDOS
	<p>museos de arte populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones, auditorios, teatros y cines, servicios funerarios, centros de promoción popular, centros culturales, centros de documentación, teatros, auditorios y cines, sedes de asociaciones y gremios profesionales, subcentros de salud, clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud, unidad de emergencia, hospital del día, consultorios médicos y unidades dentales, centros de rehabilitación, usos recreativos y de deportes, unidad de vigilancia de policía, UPC, unidad de control del medio ambiente, estación de bomberos, administración pública sectorial, zonal, ciudad o metropolitana, estación de taxis, parada de buses, parqueaderos públicos motorizados o no motorizados, estacionamiento de camionetas, buses urbanos, centros de revisión vehicular, terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, usos de bienestar social, capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos, baterías sanitarias y lavanderías públicas, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones hidroeléctricas, centrales fijas y de base de los servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones, plantas de tratamiento y estaciones de energía eléctrica, uso especial zonal y metropolitano.</p> <p>Protección Ecológica: santuarios de vida silvestre, áreas de protección de humedales, áreas de conservación y uso sustentable, áreas de recuperación, áreas del PANE, bosque y vegetación protectora.</p> <p>Patrimonio cultural: áreas históricas, hitos arquitectónicos urbanos y territoriales y zonas arqueológicas.</p>	<p>Recursos Naturales No Renovables: extracción de minerales metálicos y no metálicos como insumos para la industria de la construcción o las artesanías.</p> <p>Comercial y de servicios: comercio de ciudad y metropolitano C, comercios especializados, servicios especializados A y B, comercios de menos escala, oficinas administrativas (2), centros de juego, centros de diversión, venta de vehículos y maquinaria liviana, centros de comercio.</p>



PRINCIPAL	PERMITIDOS	PROHIBIDOS
	<p>Recursos Naturales Renovables: agrícola y pecuario, forestal y piscícola.</p> <p>Agrícola Residencial: barrios suburbanos rurales, anejos, caseríos, comunas.</p> <p>Comercial y de servicios: comercio básico, artesanías, ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos, alojamiento (2), comercios y servicios, almacenes y bodegas, alojamiento (3)</p> <p>Pirotecnia artesanal: II 1A</p>	
<p>Recursos Naturales No Renovables RNNR</p>	<p>Una vivienda por predio</p> <p>Equipamiento: especial ciudad y ciudad o metropolitano, unidad de vigilancia de policía, UPC, unidad de control del medio ambiente, cuartel de policía, centro de detención provisional, instalaciones militares, cuarteles y centros de rehabilitación social, penitenciarias y cárceles, infraestructura barrial, sectorial, zonal y metropolitana.</p> <p>Recursos Naturales No Renovables: extracción de minerales metálicos y no metálicos como insumos para la industria de la construcción o las artesanías.</p> <p>Recursos Naturales Renovables: agrícola y pecuario, forestal y piscícola.</p> <p>Patrimonio cultural: áreas históricas, hitos arquitectónicos urbanos y territoriales y zonas arqueológicas.</p> <p>Agrícola Residencial: barrios suburbanos rurales, anejos, caseríos, comunas.</p> <p>Comercio restringido: moteles, casas de cita, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos.</p>	<p>Residencial: residencial 1, 2 y 3.</p> <p>Industrial: II</p> <p>Equipamiento: educación, cultural, salud, bienestar social, recreativo y deportes, religioso, estación de bomberos; administración pública, servicios funerarios, transporte.</p> <p>Protección Ecológica: santuarios de vida silvestre, áreas de protección de humedales, áreas de conservación y uso sustentable, áreas de recuperación, áreas del PANE, bosque y vegetación protectora.</p> <p>Comercial y de servicios: comercio barrial, comercio sectorial, comercio zonal, comercio de ciudad y metropolitano.</p> <p>Comercio restringido: venta de vehículos y maquinaria pesada, talleres de servicios y venta especializada, centros comerciales, comercios especializados.</p> <p>Pirotecnia artesanal: II 1A</p>

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**ACUS:** Área de Conservación y Uso Sustentable. La mayor superficie de estas áreas está cubierta por vegetación nativa, con una alta importancia biológica dada la biodiversidad generada por los varios pisos climáticos presentes, así como también por un alto endemismo debido a las condiciones biofísicas. Su relieve es muy accidentado, lo que constituye una limitante para la agricultura y ganadería. Sin embargo existe una extendida mancha de cultivos y pastizales junto a las principales vías de acceso y ríos menores que las atraviesan.

**AIER:** Área de Intervención Especial y Recuperación. Estas áreas están cubiertas principalmente por vegetación de bosques sembrados (eucalipto, ciprés o pino) y de vegetación arbustiva y herbácea nativa dispersa. A pesar de poseer pendientes entre medias y fuertes, en la actualidad existe una alta presión para ocupar estas áreas, principalmente para la instalación de urbanizaciones y viviendas, lo que presiona a los territorios comunales que se asientan en dichas áreas y a los bosques sembrados que cumplen el rol de protección de taludes.

**Ambiente:** conjunto de fenómenos o elementos naturales y sociales que rodean a un organismo, a los cuales este responde de una manera determinada. Estas condiciones naturales pueden ser otros organismos (ambiente biótico) o elementos no vivos (clima, suelo, agua). Todo en su conjunto condiciona la vida, el crecimiento y la actividad de los organismos vivos.

**Biodiversidad:** diversidad de especies vegetales y animales que viven en un espacio determinado.

**Biorregión:** territorio de agua y tierra cuyos límites se definen no por lindes políticos, sino por los límites geográficos de comunidades humanas y ecosistemas.

**CEOA:** Corredor Ecológico del Oso Andino. Aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, el 20 de junio del 2013, y sancionado por el Alcalde Dr. Augusto Barrera el 10 de julio del 2013, a través de la Resolución No. C431. Esta declaratoria es un mecanismo para conservar y proteger el hábitat de fauna emblemática en peligro de extinción, y de otras especies de flora y fauna asociadas al bosque andino, así como para promover un desarrollo armónico con el entorno, que haga viable el manejo sustentable de los recursos naturales y a la vez, generar oportunidades de un buen vivir a las poblaciones locales.

**Cuenca hidrográfica:** porción de terreno definido, por donde discurren las aguas en forma continua o intermitente hacia un río mayor, un lago o el mar.

**Desarrollo sostenible:** aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades. Al mismo

tiempo que distribuye de forma más equitativa las ventajas del progreso económico, preserva el ambiente local y global y fomenta una mejora de la calidad de vida.

**Endemismo:** indica la distribución de un grupo de organismos limitado a un ámbito geográfico reducido y que no se encuentra de forma natural en ninguna otra parte del mundo.

**Flora:** se refiere al conjunto de plantas que se pueden encontrar en una región geográfica, que son propias de un período geológico o que habitan en un ecosistema determinado.

**Fauna:** conjunto de especies animales que habitan en una región geográfica.

**Hábitat:** lugar o área ecológicamente homogénea donde se cría una planta o animal determinado.

**IBA:** Important Bird Area por sus siglas en inglés. Son áreas reconocidas a nivel internacional por su importancia para la conservación de aves, declaradas con el fin de combinar la conservación ambiental y el desarrollo social con enfoque de sostenibilidad, debido a que en estas áreas existen especies de aves globalmente amenazadas, de rangos restringidos o endémicas.

**Plan de Uso y Ocupación de Suelo (PUOS):** instrumento de la planificación del desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito, que tiene por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones del Plan Metropolitano de Desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito, respecto de los asentamientos humanos, las actividades económicas – productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales.

Para el área que conforma las seis parroquias de la Mancomunidad del Chocó Andino existen las siguientes asignaciones de uso y ocupación del suelo:

- **Agrícola Residencial:** corresponde a aquellas áreas y asentamientos humanos concentrados o dispersos, vinculados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y piscícolas.
- **Protección Ecológica:** es un suelo rural con usos destinados a la conservación del patrimonio natural bajo un enfoque de gestión ecosistémica que asegure la calidad ambiental, el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable. Cualquier implantación permitida en este uso de suelo se sujetará a los requerimientos de la Ordenanza Metropolitana vigente y respetará los parámetros de ocupación y edificabilidad establecidos por el PUOS.
- **Recursos Naturales Renovables:** se clasifican en: **Agropecuario:** actividades relacionadas con toda clase de cultivos, cría de ganado menor y mayor y producción avícola y apícola; **Forestal:** actividades destinadas al aprovechamiento forestal; **Piscícola:** dedicadas a la producción de especies de aguas dulces y demás actividades acuícolas.



- **Recursos Naturales No Renovables:** corresponde a las actividades dedicadas a la explotación del subsuelo para la extracción y transformación de los materiales en insumos industriales y de la construcción.
- **Uso Industrial:** El suelo industrial se clasifica en los siguientes grupos principales: de bajo impacto (1), de mediano impacto (2), de alto impacto (3), de alto riesgo (4).
- **Uso Múltiple:** las edificaciones en áreas de uso múltiple respetarán las regulaciones y condiciones correspondientes al uso o usos que se implanten. El uso residencial en áreas de uso múltiple no tiene restricciones de proporcionalidad con respecto a otros usos.
- **Uso Residencial:** la combinación de uso residencial con otros usos y actividades será determinada de acuerdo a los niveles de compatibilidad por el PUOS u otros instrumentos de planificación. El uso de suelo Residencial 3 corresponde a los equipamientos y las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar el 100% del COS Total para el desarrollo de sus proyectos.

**Producción sostenible:** conjunto particular de actividades desarrolladas en el medio rural para obtener ciertos bienes o servicios con la intención de comercializarlos, y que se caracteriza por ciertas formas de uso del patrimonio natural local (sistema de manejo) que no degradan progresivamente su capacidad productiva. Tales actividades pueden ser propiamente productivas (cultivo, colecta, aprovechamiento, extracción, pastoreo) o de manejo (prevención, mantenimiento, restauración). Los sistemas productivos pueden ser: caficultura sostenible, cacaoicultura sostenible, apicultura sostenible, ganadería silvopastoril, silvicultura, uso de fauna silvestre y ecoturismo. Estos sistemas productivos fueron identificados por su papel en la conservación de la biodiversidad y su potencial de mercado. Incluye también la aplicación de "mejores prácticas" agrícolas, ganaderas, etc.

**Seguridad alimentaria:** disponibilidad en todo momento de suficientes suministros de alimentos básicos, para contrarrestar las fluctuaciones en la producción y los precios.

**Servicio ambiental:** cada una de las utilidades que la naturaleza proporciona a la humanidad en su conjunto, o a una población local, desde un punto de vista económico.

**Sostenibilidad:** existencia de condiciones económicas, ecológicas, sociales y políticas que determinen el funcionamiento de un sistema de forma armónica a lo largo del tiempo y el espacio. Se refiere al equilibrio que existe en una especie basándose en su entorno y todos los factores o recursos que tiene para hacer posible el funcionamiento de todas sus partes, sin necesidad de dañar o sacrificar las capacidades del entorno. También puede denominarse sustentabilidad.